

Convocatoria para desempeñar el cargo de Juez Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, 2021-2024

De conformidad con lo establecido por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los ordinales 73 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como en los diversos 37, 38, 55, 56, 57 y 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpán, Jalisco;

CONVOCA

A los ciudadanos que deseen desempeñar el cargo de Juez Municipal, a participar en el concurso de selección para designación bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS. Tiene derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos.
I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II.- Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
III.- Tener cuando menos 25 años cumplidos a la fecha de la presente convocatoria;
IV.- Contar con título profesional de licenciado en derecho o abogado y cedula profesional;
V.- Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no se haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.
VI.- Contar con experiencia en resolución de conflictos comprobable.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION. Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- La solicitud por escrito, con la declaración que bajo protesta de decir la verdad en la que los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos marcados en la presente convocatoria.
 - II.- La copia simple del acta de nacimiento.
 - III.- Copia simple del título y cedula profesional debidamente registradas ante la dirección general de profesiones del Estado de Jalisco;
 - IV.- Carta de no antecedentes penales, con antigüedad no mayor a 60 días;
 - V.- Currículum Vitae;
 - VI.- Carta de recomendación.
 - VII.- Presentar un proyecto del plan de trabajo del cargo al que aspira, exponiéndolo en 2 cuartillas como máximo.
 - VIII.- Un proyecto de reglamentación de las actividades al cargo que se aspira.
- TERCERA.- REGISTRO DE ASPIRANTES.** Los aspirantes deberán entregar la totalidad de los documentos que anteceden y sus respectivas copias en las oficinas de sindicatura municipal, a partir del 16 hasta el 25 de noviembre de 2021, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 15:00 horas. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que formaran parte integral del expediente del proceso de selección, toda documentación que sea recibida será tratada con carácter de confidencial, tal y como establece los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

CUARTA.- CONSIDERACIONES Y RESULTADOS.
I.- Una vez terminada la convocatoria la Titular de la Sindicatura Municipal enviara a La Presidencia Municipal los documentos de los aspirantes, quien a su vez propondrá en sesión de ayuntamiento, una terna para elegir al Juez Municipal.

II.- Los ediles conocerán de los expedientes que conforman la terna y la elección del Juez Municipal se realizara mediante votación por mayoría calificada del total de los integrantes, quien durara en su cargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

III.- Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, la Presidencia Municipal deberá someter a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la sesión de pleno. Transcurrido este plazo se le dará vista al pleno para que en sesión determine la elección por mayoría calificada. En caso de no aprobarse las propuestas la Presidencia debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los aspirantes.

QUINTA.- Una vez electa la persona para ocupar el puesto de Juez Municipal, el presidente deberá tomar la protesta de ley con apego a lo dispuesto el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Así mismo, el aspirante electo a Juez Municipal, deberá llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación e integrarse a labores a partir del día 01 de diciembre de 2021.

SEXTA.- Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal será susceptible de transparentarse con excepción de la que tenga carácter de confidencial, tal y como lo señala los ordenamientos legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEPTIMA.- Ordénese la publicación de la presente convocatoria en los estrados del Municipio por el termino de 3 días consecutivos, así como en la página web institucional del municipio.

OCTAVA.- En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

